

## **DIAGNÓSTICO**

### **PROGRAMA E024**

#### **1.1. ANTECEDENTES**

Hasta 1992, se contaba con las Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, sin embargo, éstas no eran vinculantes para los Estados, por lo que diversas organizaciones y las mismas personas con discapacidad continuaban en la lucha por contar con un instrumento universal de aplicación obligatoria.

En 1993, el relator especial de la entonces denominada Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, Leandro Despouy, explicaba que no existía un organismo específico encargado de monitorear el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, facultado para proporcionarles una protección particular y responder ante su transgresión.

Por ello, en el año 2000, en el marco de la Cumbre Mundial de ONG sobre la Discapacidad en Beijing, diversas organizaciones de la sociedad civil, tales como Inclusion International, Rehabilitación Internacional, Unión Mundial de Ciegos, Federación Mundial de Sordos, entre otras, expresaron la necesidad de que la inclusión plena de las personas con discapacidad en la sociedad requiera de una convención internacional que legalmente obligara a las naciones.

De ese modo, a comienzos del presente siglo, la Asamblea General de la ONU apoyó una propuesta del Estado mexicano, y a través de la resolución 56/168 nombró un comité especial abierto a la participación de todos los Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas, para examinar propuestas relativas a una convención internacional, amplia e integral que promoviera y protegiera los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad sobre la base de un

enfoque holístico de la labor realizada en las esferas del desarrollo social, los derechos humanos y la no discriminación.

Estas acciones condujeron al desarrollo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la cual se abrió a la firma el 30 de marzo de 2007 y entró en vigor el 3 de mayo de 2008. Representa la culminación de cinco años de negociaciones y decenios de lucha por parte de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan.

La CDPD crea un Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al cual los estados partes deben presentar un informe bianual exhaustivo sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir lo dispuesto en su texto y en sus protocolos facultativos, así como sobre los progresos alcanzados en la materia.

La entrada en vigor de la CDPD representa un cambio de paradigma en el trato de las personas con discapacidad, orientada por el modelo social, que reconoce que la discapacidad es generada por los Estados, los gobiernos y las sociedades, al no crear las condiciones adecuadas para incluir, en igualdad de condiciones, a las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

Previo a la creación del Programa de Atención a los Derechos de las Personas con Discapacidad, esta Comisión Nacional llevó a cabo diversas actividades enfocadas a salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad. De esta manera, del año 2003 al 2010 se llevaron a cabo 129 actividades de promoción impactando a 7,847 personas; 49 reuniones de vinculación y 8 firmas de convenios de colaboración; 11 orientaciones en materia de discapacidad; y se distribuyeron 834,753 ejemplares de un total de 83 títulos.

El 8 de marzo de 2011, en la sesión ordinaria número 227, el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos determinó que este Organismo

Nacional se haría cargo de las tareas de promoción, protección y supervisión de la CDPD, creando así la Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad.

Es importante resaltar que el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional (MIMN), surge del Convenio de Colaboración firmado por los organismos públicos de derechos humanos del país (OPDH), el 17 de junio 2016. A partir de esa fecha se han llevado a cabo diversas acciones de forma coordinada para, en cumplimiento a sus atribuciones, promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), de acuerdo con el artículo 33.2 de dicho instrumento de derechos humanos.

Durante el XLVI Congreso Nacional y Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) celebrado en abril de 2017 en Guadalajara, Jalisco, se eligieron a los miembros de la primera Comisión de Gobierno del MIMN para el periodo 2017-2019. La constancia de lo anterior obra en el documento identificado como “Declaración de Guadalajara”.

Posteriormente, el 21 de agosto de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria para seleccionar a los miembros de sociedad civil y academia que integrarían el Comité Técnico de Consulta Nacional del Mecanismo de Monitoreo.

Para el 12 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación las reformas al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que implicaron la adición de los artículos 61 Bis, 61 Ter, 61 Quáter y 61 Quinquies, en donde se establece que dicho Mecanismo estará integrado por: i) un Consejo General, ii) Una Comisión de Gobierno y iii) Una Dirección Ejecutiva.

En febrero de 2018, la Comisión de Gobierno aprobó a los integrantes que componen actualmente el Comité Técnico de Consulta Nacional -integrado por cinco expertos en materia de discapacidad y 10 representantes de organizaciones

de la sociedad civil de y para personas con discapacidad- para el periodo 2018-2021.

Durante los trabajos del LI Congreso de la FMOPDH llevado a cabo en Veracruz, Veracruz los días 9, 10 y 11 de octubre de 2019 se designó a los integrantes de la Comisión de Gobierno del MIMN para el periodo 2019-2021.

En lo que respecta a la implementación de la CDPD, en mayo de 2011 se publica la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual establece las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión en la sociedad en un marco de respeto e igualdad de oportunidades. Dicha ley motivó la emisión de ordenamientos homólogos a nivel local, por lo que actualmente existen en el país una ley general en materia de inclusión de las personas con discapacidad y 32 leyes estatales, es decir, un amplio marco normativo que tutela los derechos de las personas con discapacidad.

En lo que respecta a recomendaciones sobre el tema de discapacidad:

Para el 25 de octubre de 2011 esta Comisión Nacional publicó la **Recomendación no. 56/2011**<sup>1</sup> sobre la omisión de proveer libros de texto gratuitos actualizados en braille a nivel primaria para los niños con discapacidad visual.

Para el 2012 se emitieron las siguientes recomendaciones:

---

<sup>1</sup> CNDH. (2011). Recomendación 56/2011, Julio 2021, de CNDH Sitio web:  
[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2011/Rec\\_2011\\_056.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2011/Rec_2011_056.pdf)  
[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2011/Rec\\_2011\\_056\\_Syn.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2011/Rec_2011_056_Syn.pdf)

- a. **Recomendación Número 33/2012<sup>2</sup>** de 11 de julio de 2012, sobre el caso de la inspección indigna en el filtro de seguridad del aeropuerto internacional de Villahermosa, Tabasco.
- b. **Recomendación no. 44/2012<sup>3</sup>** de 12 de septiembre 2012 sobre el caso de dilación en la impartición de justicia en el procedimiento laboral por la Junta federal de conciliación y arbitraje, en agravio persona con discapacidad.

Para el 2013 se emitieron las siguientes:

- a. **Recomendación 32/2013<sup>4</sup>** de 27 de agosto de 2013, sobre el caso de indebida procuración e impartición de justicia.
- b. **Recomendación 47/2013<sup>5</sup>** de 29 de octubre de 2013, sobre el caso de la violación del derecho a la no discriminación por no tomar medidas para garantizar el acceso al servicio de transporte público a personas con discapacidad. Disponible también en la liga electrónica:
- c. **Recomendación 66/2013<sup>6</sup>** de 29 de noviembre de 2013, sobre el caso de la violación a los derechos a la integridad personal, libertad sexual, educación, sano desarrollo, trato digno y seguridad jurídica.

Para el año 2014, se publicaron las siguientes:

---

<sup>2</sup> CNDH. (2012). Recomendación 33/2012, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2012/Rec\\_2012\\_033.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2012/Rec_2012_033.pdf)

<sup>3</sup> CNDH. (2012). Recomendación 44/2012, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2012/Rec\\_2012\\_044.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2012/Rec_2012_044.pdf)

<sup>4</sup> CNDH. (2013). Recomendación 32/2013, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2013/Rec\\_2013\\_032.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2013/Rec_2013_032.pdf)

<sup>5</sup> CNDH. (2013). Recomendación 47/2013, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2013/Rec\\_2013\\_047.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2013/Rec_2013_047.pdf)

<sup>6</sup> CNDH. (2013). Recomendación 66/2013, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2013/Rec\\_2013\\_066.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2013/Rec_2013_066.pdf)

- a. **Recomendación Número 14/2014**<sup>7</sup> de 23 de abril de 2014, sobre el caso de inadecuada atención médica proporcionada en el Hospital General de Zona Número 3, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Tuxtepec, Oaxaca.
- b. **Recomendación Número 20/2014**<sup>8</sup> de 30 de mayo de 2014, sobre el caso de inadecuada atención médica en el Hospital General Regional No. 196 “Fidel Velázquez Sánchez”, en el Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 76 y la Clínica Unidad de Medicina Familiar No. 77, todos del IMSS en el Estado de México.

Para el año 2015, se llevaron a cabo las siguientes:

- a. **Recomendación 32/2015**<sup>9</sup> de 30 de septiembre de 2015, dirigida al Director del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, relativa a inadecuada atención médica y violencia obstétrica que derivó en una discapacidad permanente e irreversible en agravio de la víctima, además de la indebida procuración de justicia en su agravio y de sus familiares.
- b. **Recomendación 36/2015**<sup>10</sup>, de 29 de octubre de 2015, dirigida al Comisionado Nacional de Seguridad, relativa a las violaciones al derecho a la seguridad jurídica y a la integridad personal, que derivó en una discapacidad permanente e irreversible en agravio de la víctima.

Para el 2016 se emitieron:

---

<sup>7</sup> CNDH. (2014). Recomendación 14/2014, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2014/Rec\\_2014\\_014.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2014/Rec_2014_014.pdf)

<sup>8</sup> CNDH. (2014). Recomendación 20/2014, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2014/Rec\\_2014\\_020.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2014/Rec_2014_020.pdf)

<sup>9</sup> CNDH. (2015). Recomendación 32/2015, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2015/Rec\\_2015\\_032.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2015/Rec_2015_032.pdf)

<sup>10</sup> CNDH. (2015). Recomendación 36/2015, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2015/Rec\\_2015\\_036.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2015/Rec_2015_036.pdf)

- a. **Recomendación 6/2016**<sup>11</sup> del 29 de febrero de 2016, relativa a violaciones de derechos humanos en materia de vivienda, en agravio de una persona con discapacidad a la que se negó el derecho a una vivienda digna.
- b. **Recomendación 21/2016**<sup>12</sup> del 12 de mayo de 2016, dirigida al Director General de Petróleos Mexicanos, al haber acreditado violaciones al derecho a la protección de la salud y al derecho a la vida.

Con el fin de conocer el avance en la implementación de la CDPD por parte del Estado mexicano, este Programa de atención ha elaborado y presentado los siguientes informes especiales:

1. Informe Especial sobre el estado que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad en las entidades federativas del país.<sup>13</sup>
2. Informe Especial sobre el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad<sup>14</sup>.
3. Estudio sobre el marco de protección de los derechos de las personas indígenas con discapacidad en las comunidades Maya, Otomí y Tarahumara<sup>15</sup>.

---

<sup>11</sup> CNDH. (2016). Recomendación 06/2016, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec\\_2016\\_006.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_006.pdf)

<sup>12</sup> CNDH. (2016). Recomendación 21/2016, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec\\_2016\\_021.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_021.pdf)

<sup>13</sup> CNDH. (2018). Informe Especial sobre el estado que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad en las entidades federativas del país. Julio 2021, de CNDH Sitio web: <http://informe.cndh.org.mx/images/uploads/nodos/40481/content/files/Estudio-Personas-Discapacidad.pdf>

<sup>14</sup> CNDH. (2019). Informe Especial sobre el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad. Julio 2021, de CNDH Sitio web <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/IE-Accesibilidad.pdf>

<sup>15</sup> CNDH. (2020). Estudio sobre el marco de protección de los derechos de las personas indígenas con discapacidad en las comunidades Maya, Otomí y Tarahumara. Julio 2021, de CNDH Sitio web <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/Est-Discapacidad-Indigenas.pdf>

4. El Informe Especial sobre el Estado que guarda el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en las entidades federativas de México<sup>16</sup>.
5. Estudio sobre Indicadores para el monitoreo de la convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>17</sup>.
6. Informe Especial sobre violencia y los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad en México<sup>18</sup>.

Adicionalmente, esta Comisión Nacional cuenta con el *Atlas de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad*, el cual es una aplicación que puede consultarse en la siguiente página web:

<https://gis.cndh.org.mx/portal/apps/webappviewer/index.html?id=1bfe9b5e9dc94db4a07f5619868fe42c>

Todos estos documentos presentan la situación de las personas con discapacidad respecto a derechos específicos y señalan la existencia o falta de información estadística a este respecto, así como de acciones concretas en los diferentes órdenes de gobierno.

Derivado de los trabajos de coordinación con los integrantes del mecanismo, en 2020 se desarrolló y presentó el Primer Informe del Mecanismo de Monitoreo Nacional 2018-2019<sup>19</sup>, que cuenta con tres apartados principales, 1) Contexto actual; 2) Acciones de Difusión, Promoción, Protección y Supervisión del

---

<sup>16</sup> CNDH. (2020). El Informe Especial sobre el Estado que guarda el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en las entidades federativas de México. Julio 2021, de CNDH Sitio web <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-09/IE-estado-educacion-ninez-discapacidad.pdf>

<sup>17</sup> CNDH. (2019) Estudio sobre Indicadores para el monitoreo de la convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Julio 2021, de CNDH Sitio web, [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/DERECHOS\\_HUMANOS\\_INDICADORES.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/DERECHOS_HUMANOS_INDICADORES.pdf)

<sup>18</sup> CNDH. (2021) Informe Especial sobre violencia y los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad en México. Julio 2021, de CNDH Sitio Web [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-05/INFORME\\_MCD\\_29A.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-05/INFORME_MCD_29A.pdf)

<sup>19</sup> CNDH. (2020) Primer Informe del Mecanismo de Monitoreo Nacional 2018-2019. Julio 2021, de CNDH Sitio web. [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-11/Primer\\_Informe\\_Mecanismo\\_Discapacidad\\_2018-2019.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-11/Primer_Informe_Mecanismo_Discapacidad_2018-2019.pdf)



Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional 2018-2019; y 3) Conclusiones y Propuestas del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional (2018-2019), siendo este último apartado el de mayor relevancia y que constituye un insumo para delimitar acciones orientadas a la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad en todo el país.

Adicionalmente, del año 2011 al 2020 se llevaron a cabo **2,009** actividades de promoción impactando a **270,528** personas; **1711** reuniones de vinculación y **1** firma de Convenio de Colaboración; **3,550** orientaciones y asesorías jurídicas en materia de discapacidad; se distribuyeron **690,500** ejemplares; y se publicaron **23** recomendaciones en la materia.

## **1.2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD**

### **1.2.1. Definición del problema**

Las personas con discapacidad en México son vulneradas en sus derechos humanos al no ser respetados por acciones u omisiones por parte de las autoridades.

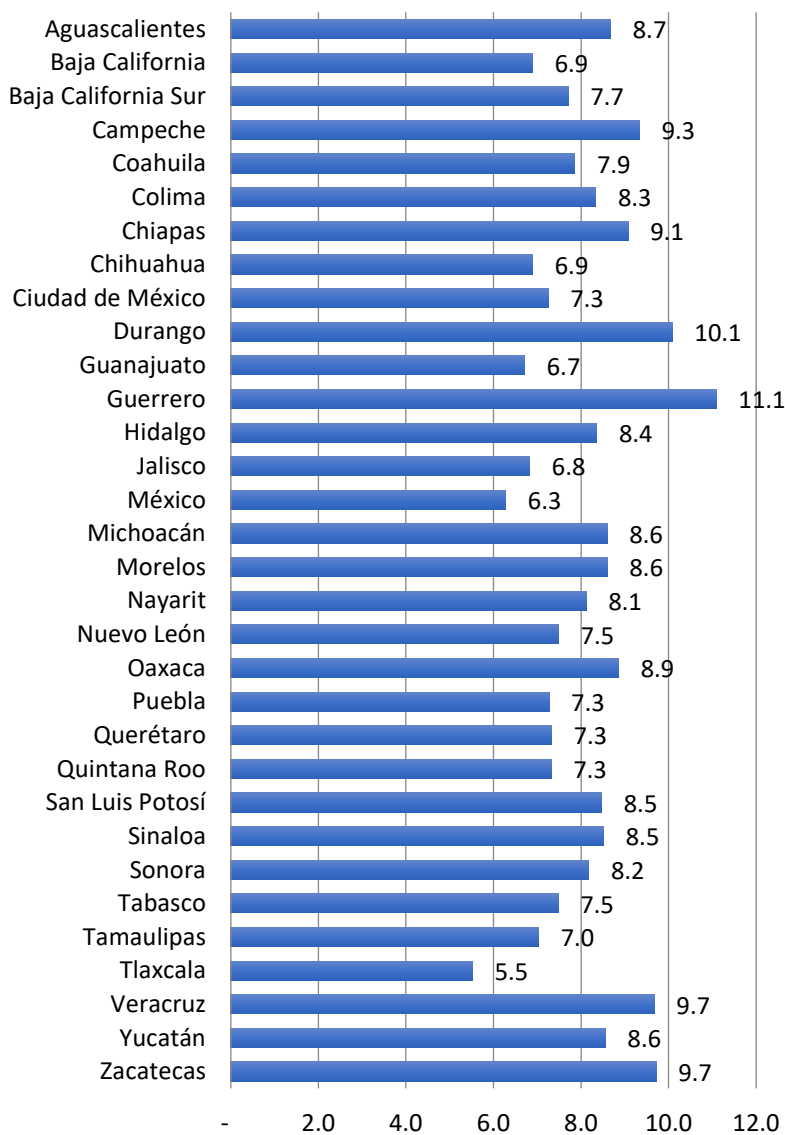
Las personas con discapacidad que conforman la minoría más amplia del mundo suelen tener menos oportunidades económicas, limitado acceso a la educación y tasas de pobreza más altas, lo cual se debe a diversos factores entre los que se encuentran, el desconocimiento generalizado de los derechos, cómo ejercerlos y cómo hacerlos exigibles, la falta de servicios que les faciliten su inclusión en la vida cotidiana y la insuficiencia económica. La eliminación de esos obstáculos para favorecer la integración de las personas con discapacidad, requiere el fortalecimiento de las estructuras institucionales y la asignación de recursos presupuestales que permitan la implementación de políticas públicas eficientes que incidan en su participación activa y productiva en la vida social y económica de sus comunidades, para lo cual es indispensable la acción coordinada entre instituciones

públicas, organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad y de la sociedad en general.

### 1.2.2. Estado actual del problema

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en México existen más de 20 millones de personas con discapacidad o con alguna limitación, teniendo la siguiente distribución nacional:

**Gráfico 1.** Población con Discapacidad en México, por entidad federativa, 2020.



**Fuente:** INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Consulta de datos en línea.

**Elaboró:** CNDH / Centro de Análisis de Información Geoespacial (CAIG), 2021

**Nota:** De acuerdo con el INEGI, se identifica a las personas con discapacidad como aquellas que tienen dificultad para llevar a cabo actividades consideradas básicas, como: ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su cuidado personal y comunicarse.

Con base en el gráfico anterior se detecta mayor prevalencia de las personas con discapacidad en aquellas entidades que tienen un mayor número de población, el 39.9% (8 314 426 personas) de población con discapacidad se encuentra en las entidades de Estado de México, Ciudad de México, Veracruz, Jalisco y Puebla.

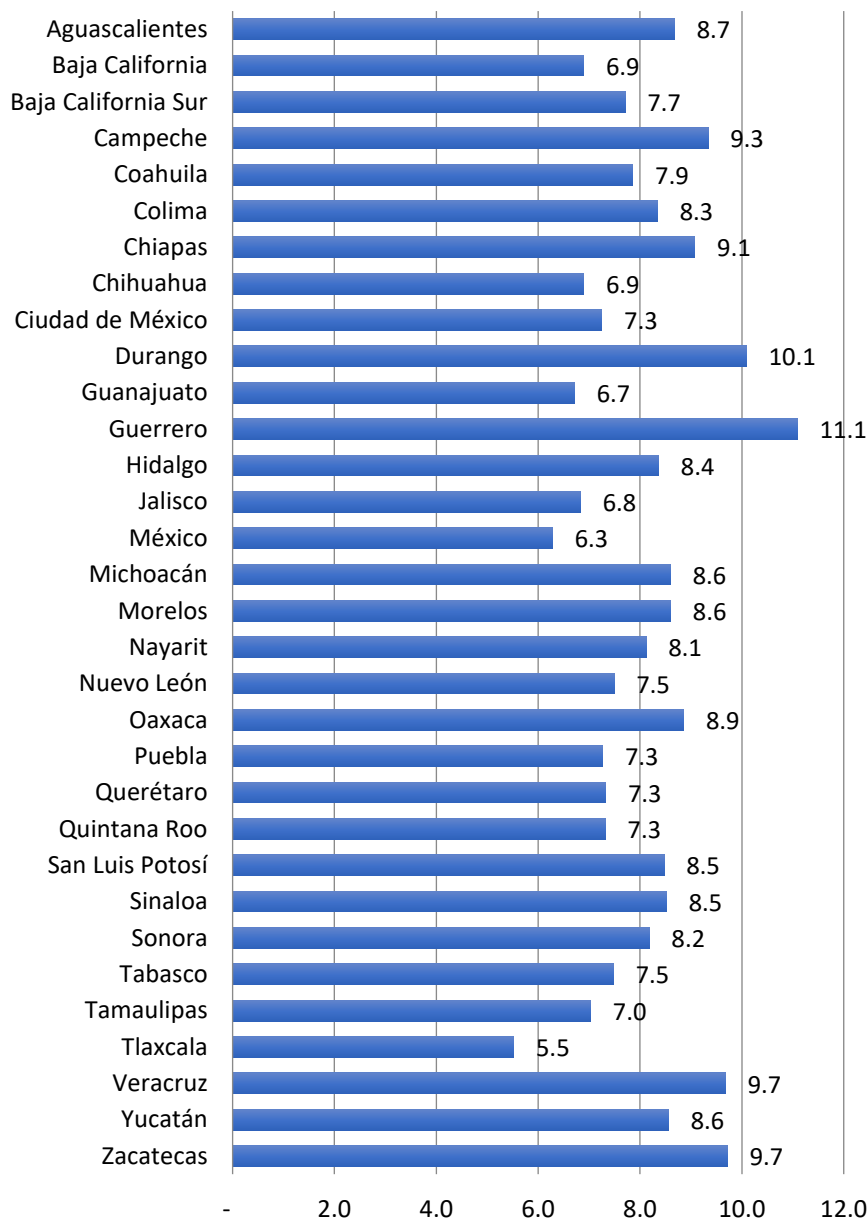
El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), a través del Estudio Diagnóstico Derecho a la Educación 2018, informó que se contabilizaron 80,628 personas con discapacidad en edad escolar que no asisten a la escuela; que el 26.7% de la población de 18 a 29 años con discapacidad es analfabeta, en comparación con 0.9% de personas analfabetas sin discapacidad. En consecuencia, el porcentaje de población en rezago educativo, en el mismo rango de edad, es de 42.7% para personas con discapacidad y 14.1% para personas sin discapacidad.

En materia de trabajo y empleo el INEGI informa que sólo 4 de cada 10 personas con discapacidad mayores de 15 años es económicamente activo, mientras que, en la población sin discapacidad, son 7 de cada 10. Esto también impacta de manera diferenciada respecto al género, ya que sólo el 27.6% de las mujeres con discapacidad participa en una actividad económica, mientras las mujeres sin discapacidad participan en un 47.9%.

Es importante mencionar, que según el Banco Mundial, la pobreza puede aumentar el riesgo de discapacidad por malnutrición, falta de acceso a la educación y atención de salud, condiciones inseguras de trabajo, entornos contaminados y falta de acceso a agua potable y saneamiento. A su vez, la discapacidad puede elevar el riesgo de pobreza por motivo de falta de oportunidades de empleo y educación, de salarios más bajos y costo

de vida más alto por la discapacidad. Por ello, se puede observar la información de los siguientes gráficos:

**Gráfico 2.** Personas con discapacidad en condición de pobreza extrema, por entidad federativa, 2020



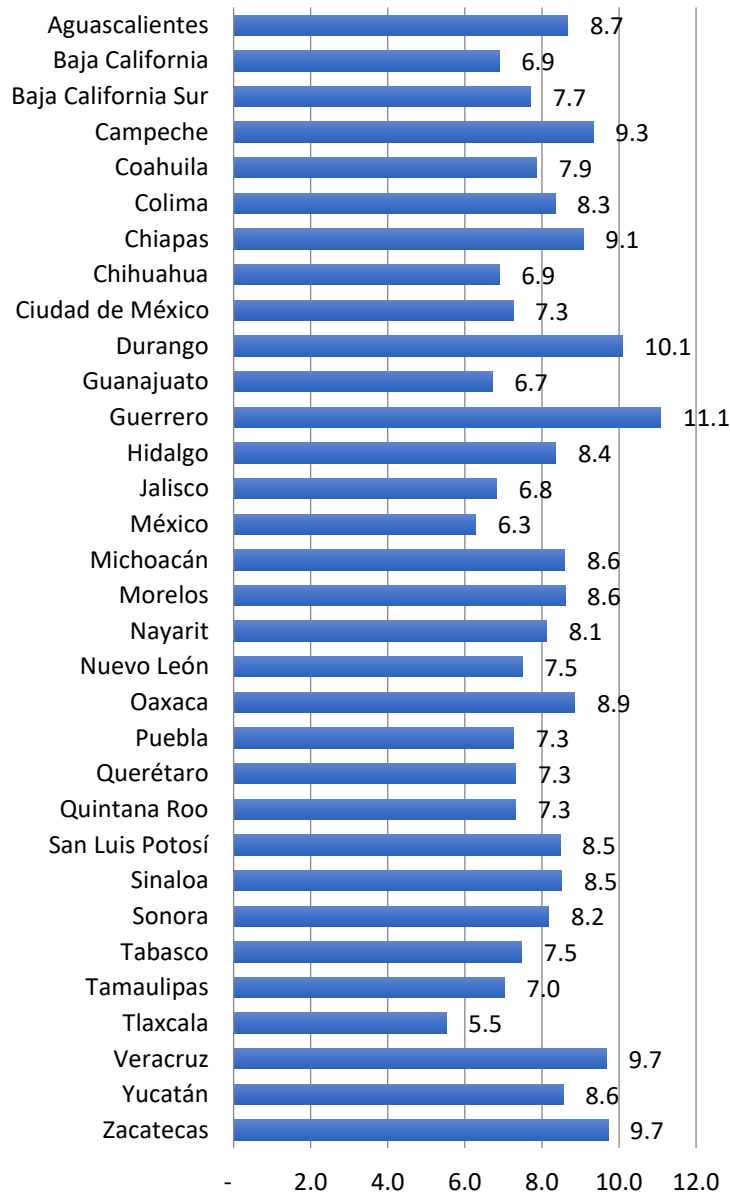
**Fuente:** CONEVAL. Índice de Pobreza en México, 2020

**Elaboró:** CNDH / Centro de Análisis de Información Geoespacial (CAIG), 2021

**Nota:** De acuerdo con el INEGI, se identifica a las personas con discapacidad como aquellas que tienen dificultad para llevar a cabo actividades consideradas básicas, como: ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su cuidado personal y comunicarse.

**Forma de cálculo:** Población con discapacidad en condición de pobreza extrema entre el total de la población con discapacidad, por cien.

**Gráfico 3.** Personas con discapacidad en condición de pobreza moderada, por entidad federativa, 2020.



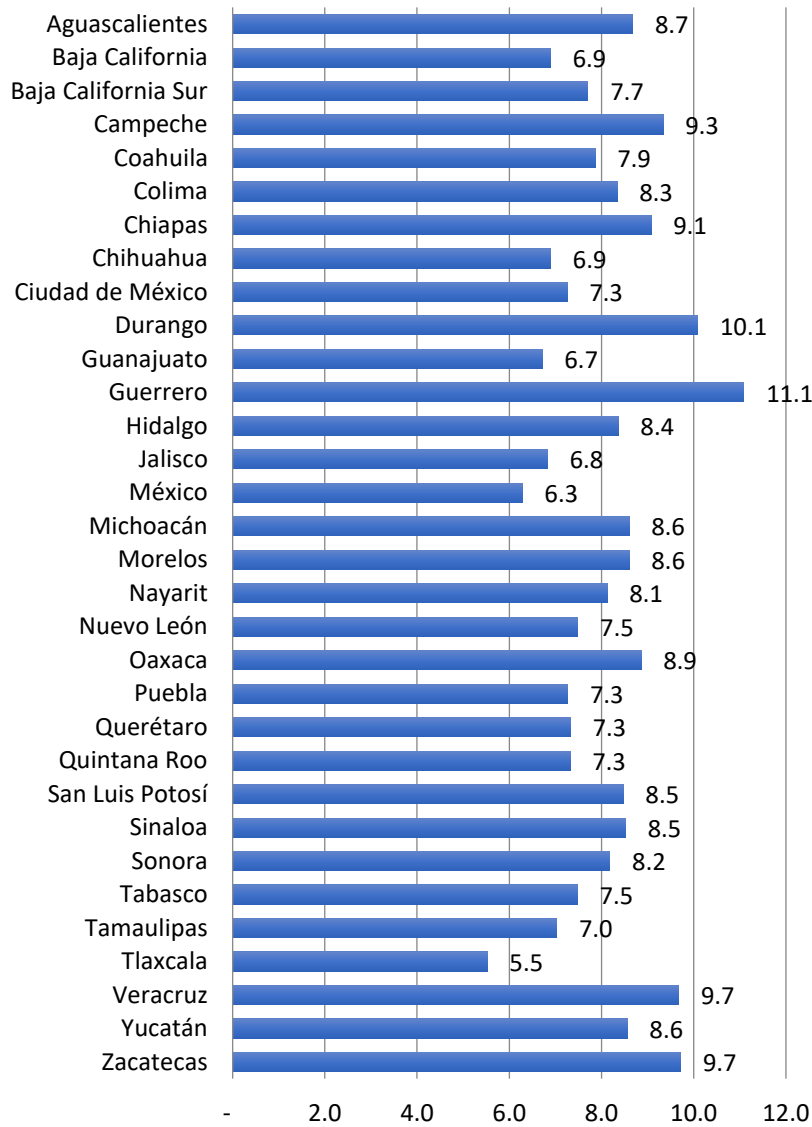
**Fuente:** CONEVAL. Índice de Pobreza en México, 2020

**Elaboró:** CNDH / Centro de Análisis de Información Geoespacial (CAIG), 2021

**Nota:** De acuerdo con el INEGI, se identifica a las personas con discapacidad como aquellas que tienen dificultad para llevar a cabo actividades consideradas básicas, como: ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su cuidado personal y comunicarse.

**Forma de cálculo:** Población con discapacidad en condición de pobreza moderada, entre el total de la población con discapacidad, por cien

**Gráfico 4.** Personas con alguna discapacidad que presenta carencias sociales, por entidad federativa, 2020.



**Fuente:** CONEVAL. Índice de Pobreza en México, 2020

**Elaboró:** CNDH / Centro de Análisis de Información Geoespacial (CAIG), 2021

**Nota:** De acuerdo con el INEGI, se identifica a las personas con discapacidad como aquellas que tienen dificultad para llevar a cabo actividades consideradas básicas, como: ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su cuidado personal y comunicarse.

**Forma de** Población con discapacidad con carencias sociales, entre la  
**cálculo:** población total con carencias sociales, por cien.

En México podemos observar el incremento constante en el número de personas con discapacidad en situación de pobreza, pues de 2012 a 2018 pasó de 2.9 a 4.5 millones de personas. De acuerdo con el CONEVAL, en 2018 el 84.6% de la población con discapacidad se encontraba en situación de vulnerabilidad, el 9.8% en pobreza extrema, el 38.8% en pobreza moderada, el 6.5% no tenía carencias sociales, pero sí un ingreso por debajo de la línea de bienestar económico, mientras que el 29.4% percibía un ingreso equivalente a la línea de bienestar económico, y se encontraba en vulnerabilidad por carencia social. De tal forma, que sólo el 15.4% de la población no estaba considerada en situación de pobreza de mayor vulnerabilidad.

Si bien, se han impulsado campañas nacionales para visibilizar a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y obligaciones, y priorizar la perspectiva social, aún falta mucho por recorrer, lo cual se puede observar en la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS), realizada en el 2017 por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Dicha encuesta reportó que del total de las personas encuestadas, el 28.9% de las personas con discapacidad había experimentado discriminación, de las cuales más de la mitad (58.3%) consideró que ocurrió en razón de su deficiencia, principalmente en los servicios de salud, en el transporte público y al interior de su familia; mientras que el 48.1% de las personas con discapacidad consultadas, manifestó que no se respetan sus derechos, 14 puntos porcentuales arriba de la misma encuesta del 2010.

Además, la ENADIS informó que el 30.9% de las personas con discapacidad declaró haber tenido al menos un incidente de negación de sus derechos en los últimos cinco años. Entre las principales problemáticas declaradas por las personas con discapacidad consultadas se encuentran la falta de accesibilidad en calles, instalaciones y transportes (31.1%) y la falta de oportunidades para encontrar empleo (30%).

Dicha encuesta informó que el 58% de la población entrevistada considera que los derechos de las personas con discapacidad se respetan poco o nada. El 24% de mujeres y el 25% de hombres consideró que las personas con discapacidad son de poca ayuda en el trabajo, lo que se ve reflejado en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) de 2020, la cual reportó que las personas con discapacidad perceptores de ingresos, únicamente representan el 8% del total de perceptores con un promedio de 13 659 pesos trimestrales; desglosado de la siguiente manera: personas con dificultad para caminar, subir, o bajar usando sus piernas 4.3% con un valor de ingreso promedio de 14 296 pesos; con 2.8% se encuentran aquellas personas con dificultad para ver aun usando lentes donde su ingreso promedio es de 12 945 pesos. Para las personas que se les dificulta aprender, recordar o concentrarse perciben 9 770 pesos en promedio y representa 1.3 por ciento.

La Comisión Nacional a través del Programa de Atención de los Derechos de las Personas con Discapacidad ha elaborado en los últimos años diversos informes sobre el estado que guardan los derechos de las personas con discapacidad, si bien dichos documentos analizan de manera específica algún ámbito de este sector de la población tales como, educación, accesibilidad, violencia y derechos sexuales y reproductivos, cuentan con puntos concluyentes similares, siendo los siguientes:

- Las personas con discapacidad son un grupo invisibilizado, no existen programas o acciones específicos destinados a mejorar el ejercicio de sus derechos.
- Falta de diseño e implementación de estrategias que coadyuven en la inclusión de las personas con discapacidad a través de planes, programas y acciones enfocadas en el desarrollo de este sector de la población tomando en cuenta la interseccionalidad con otros grupos en situación de vulnerabilidad, tales como, niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas migrantes, personas indígenas, entre otros.
- Si bien el Censo de Población y Vivienda 2020 hace una actualización en las estadísticas sobre el número de personas con discapacidad, aún se carece datos



específicos, en razón de que falta información y datos sobre la interseccionalidad con otros grupos en situación de vulnerabilidad, tales como, niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas migrantes, personas indígenas, entre otros.

- El Estado tiene la obligación de eliminar las barreras a la participación del desarrollo económico y social y el acceso a servicios.
- Falta de accesibilidad en el entorno físico, transporte, así como en la información y las comunicaciones.
- La falta de armonización del marco jurídico nacional con base en los instrumentos internacionales en materia de discapacidad y derechos humanos.
- Falta de asignación de presupuesto etiquetado específicamente para la prevención, promoción, atención, erradicación y sanción de todos los tipos de violencia que enfrentan las personas con discapacidad.
- Falta de programas de capacitación y concientización de la sociedad en general y de las personas servidoras públicas en particular, en materia de discapacidad.

### **1.2.3. Evolución del problema**

Desde la antigüedad se han distinguido diversos modelos de tratamiento hacia las personas con discapacidad, se creía que el origen de la discapacidad tenía justificación religiosa y se ejercían tratamientos eugenésicos y de marginación, con la consideración de que “las personas con discapacidad no tenían nada que aportar a la sociedad”.

Posteriormente, se consideró la necesidad de “curar” o “normalizar” a las personas con discapacidad a fin de que fueran integradas a la sociedad desde un modelo médico-rehabilitador que implicaba su institucionalización forzada que, contrario a la finalidad buscada, generó mala percepción, dependencia y segregación de las personas con discapacidad.

Como resultado de una larga lucha encabezada por personas con discapacidad y de organizaciones de la sociedad civil que buscaban la consideración de dichas

personas como sujetos plenos de derechos y obligaciones, se adoptó el modelo social con el cual se logró que la discapacidad dejara de ser vista exclusivamente como “enfermedad” y/o un tema de salud para ser de interés colectivo y social. En este modelo las causas de la discapacidad se entienden directamente relacionadas con las barreras impuestas por la propia sociedad y se basa en la búsqueda de su inclusión mediante la igualdad de oportunidades.

Al modelo social se sumó con posterioridad el enfoque de Derechos Humanos, dando origen a un nuevo modelo de atención para las personas con discapacidad en el que la actuación conjunta entre éstas, la sociedad y las instancias gubernamentales es fundamental para la eliminación de las barreras que impiden su plena inclusión, por lo que enfatiza el empoderamiento de las personas con discapacidad, bajo la concepción de que deben ser incluidas a la sociedad no por caridad, sino por derecho y aspira a potenciar el respeto a su dignidad humana, a la igualdad y a la libertad individual.

**1.2.4. Experiencias de atención.** (no existen experiencias similares).

#### **1.2.5. Árbol del problema.**

Con base en la información recabada y analizada para la elaboración de informes temáticos en materia de discapacidad, se identificaron cuatro causas principales del problema consistente en que las personas con discapacidad en México son vulneradas en sus derechos humanos al no ser respetados por acciones u omisiones por parte de las autoridades.

1. Insuficientes estudios y/o diagnósticos acerca del estado que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad, lo que causa escasas estadísticas sistematizadas en materia de discapacidad en los distintos rubros, provocando un limitado conocimiento del número de personas con discapacidad y de sus requerimientos específicos.

2. Los grupos de personas con discapacidad son marginados de los procesos de toma de decisiones, provocando la insuficiente participación de las personas con discapacidad en el diseño e implementación de las políticas públicas, causando la insuficiente creación de programas y políticas públicas en sectores específicos vinculados con las personas con discapacidad.
3. Bajo conocimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad por parte de las autoridades, organismos públicos de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, de las propias personas con discapacidad y público en general, lo que origina la baja capacitación en materia de discapacidad de los actores involucrados, debido a la escasa toma de conciencia, lo que provoca el bajo cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad por parte de las y los servidores públicos; propiciando la limitada aplicación de la Convención por parte de las autoridades federales y locales; así como, monitoreo y supervisión de los derechos de las personas con discapacidad por parte de los organismos públicos de derechos humanos.
4. Indiferencia de las autoridades sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, originando pocos mecanismos jurídicos adecuados con la implementación de ajustes de procedimientos para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad; suscitando escasos programas de protección de las personas con discapacidad con mayor grado de vulnerabilidad, presuntas víctimas de violaciones a sus derechos humanos, ello motiva el insuficiente acercamiento hacia las personas con discapacidad con mayor grado de vulnerabilidad.

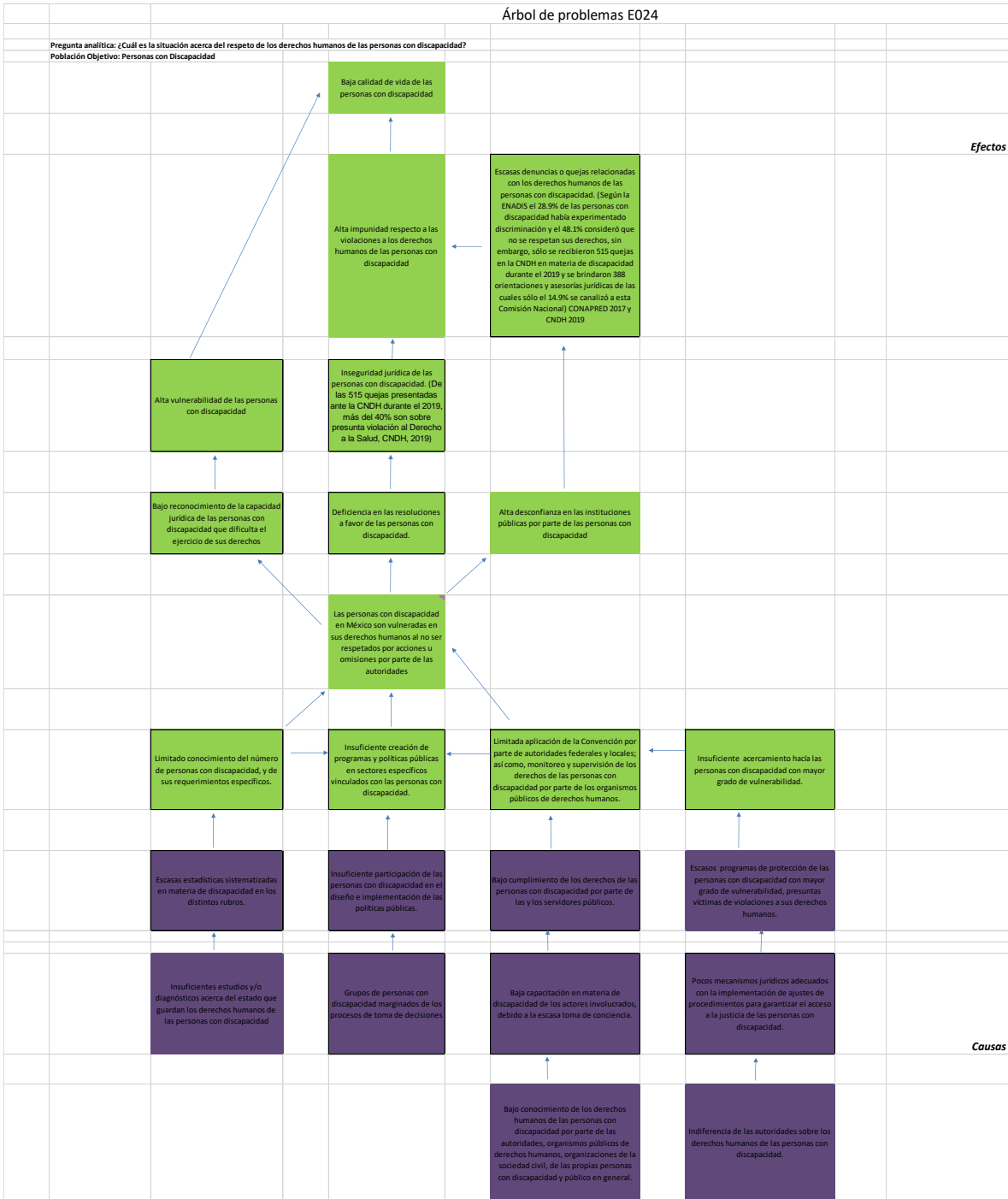
Dichas causas tienen efectos directos, descritos a continuación:

1. Bajo reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad que dificulta el ejercicio de sus derechos, propiciando una alta vulnerabilidad de las personas con discapacidad.

2. Deficiencia en las resoluciones a favor de las personas con discapacidad, lo que da pie a la inseguridad jurídica de este sector de la población, ocasionando la alta impunidad respecto a las violaciones a los derechos humanos de las personas con discapacidad.
3. Alta desconfianza en las instituciones públicas por parte de las personas con discapacidad, lo que da pie a escasas denuncias o quejas relacionadas con los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Los efectos anteriores, tienen como consecuencia la baja calidad de vida de las personas con discapacidad.

Árbol de problemas E024



### **1.3. OBJETIVOS.**

#### **1.3.1. Árbol del objetivo.**

Con base en la información recabada y analizada para la elaboración de informes temáticos en materia de discapacidad, se identificaron cuatro medios principales para alcanzar el objetivo consistente en que las personas con discapacidad en México son protegidas en sus derechos humanos al ser respetados por acciones u omisiones por parte de las autoridades.

1. Suficientes estudios y/o diagnósticos acerca del estado que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad, lo que causa estadísticas sistematizadas en materia de discapacidad en los distintos rubros, provocando el adecuado conocimiento del número de personas con discapacidad y de sus requerimientos específicos.
2. Los grupos de personas con discapacidad son incluidos en los procesos de toma de decisiones, provocando la amplia participación de las personas con discapacidad en el diseño e implementación de las políticas públicas, causando la suficiente creación de programas y políticas públicas en sectores específicos vinculados con las personas con discapacidad.
3. Amplio conocimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad por parte de las autoridades, organismos públicos de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, de las propias personas con discapacidad y público en general, causando la alta capacitación en materia de discapacidad entre los actores involucrados, debido a la toma de conciencia, lo que origina el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad por parte de las y los servidores públicos; propiciando la aplicación de la Convención por parte de autoridades federales y locales; así como, el monitoreo y supervisión de los derechos de las personas con discapacidad por parte de los organismos públicos de derechos humanos.
4. Interés de las autoridades sobre los derechos de las personas con discapacidad, originando mecanismos jurídicos adecuados con la

implementación de ajustes de procedimientos para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad; suscitando suficientes programas de protección de las personas con discapacidad con mayor grado de vulnerabilidad, presuntas víctimas de violaciones a sus derechos humanos, ello motiva el acercamiento hacia las personas con discapacidad con mayor grado de vulnerabilidad.

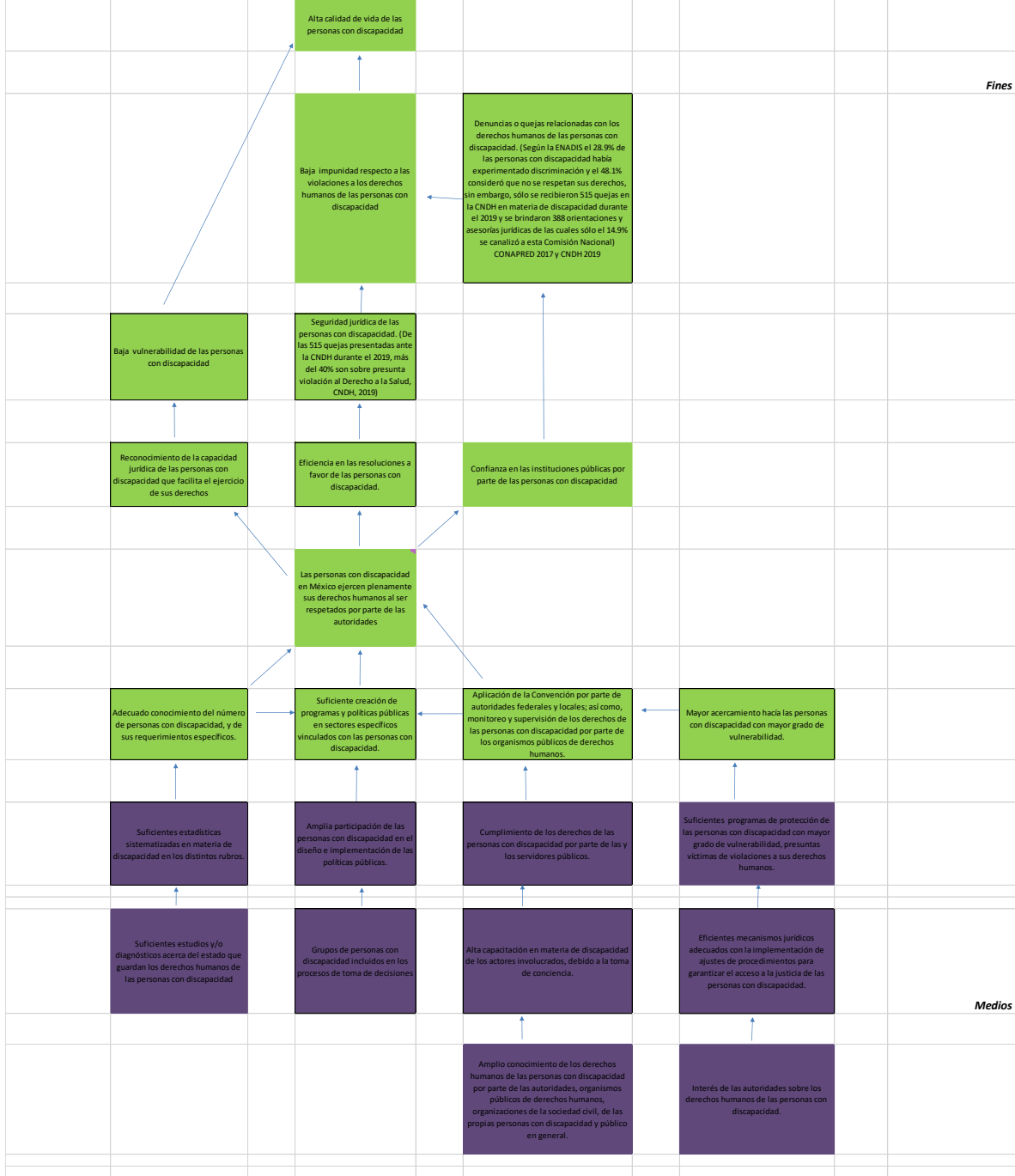
Dichos medios tienen fines directos, descritos a continuación:

1. Alto reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad que facilita el ejercicio de sus derechos, propiciando la baja vulnerabilidad de las personas con discapacidad.
2. Eficiencia en las resoluciones a favor de las personas con discapacidad, lo que da pie a la seguridad jurídica de este sector de la población.
3. Confianza en las instituciones públicas por parte de las personas con discapacidad, lo que motiva a denuncias o quejas relacionadas con los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Los dos últimos efectos motivan la baja impunidad respecto a las violaciones a los derechos humanos de las personas con discapacidad, teniendo así una alta calidad de vida de las personas con discapacidad.

Árbol de objetivos E024

Pregunta analítica: ¿Cuál es la situación acerca del respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad?  
 Población Objetivo: Personas con Discapacidad





### **1.3.2 Determinación de los objetivos del programa**

A fin de cumplir con lo establecido en la CDPD en su artículo 33 numeral 2, el Programa de Atención a los Derechos de las Personas con Discapacidad, tiene la finalidad de coadyuvar para que las personas con discapacidad conozcan sus derechos y cuenten con mecanismos de supervisión de la aplicación de la CDPD en México. Lo anterior, a través del Programa Presupuestario E024 Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El Programa proporciona a las personas que así lo soliciten, servicios de orientación, asesoría jurídica y/o gestión de manera presencial, vía telefónica y por medios electrónicos; pláticas, cursos, talleres, conferencias, entre otras actividades de capacitación a persona servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno, personas con discapacidad, sus familias y las organizaciones sociales que las representan, en temas de derechos humanos las personas con discapacidad; se realizan estudios e investigaciones sobre el estado que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad para formular recomendaciones y propuestas encaminadas a prevenir y proteger las conductas violatorias de los mismos y promover el perfeccionamiento del marco jurídico que los protege; se elaboran y distribuyen materiales de divulgación con el objeto de difundir el conocimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad y se realizan actividades de vinculación con instituciones públicas y privadas para dar seguimiento a la política pública nacional en la materia.

## **1.4. COBERTURA**

### **1.4.1. Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.**

Según el Censo de Población y Vivienda 2020, elaborado por el INEGI, en México existen 20, 838 108 personas con discapacidad o con alguna limitación, siendo el 16% de la población total.

### **1.4.2. Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo.**

Debido al bajo conocimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad por parte de las autoridades, se considera necesario brindar los servicios de protección, promoción, formación y vinculación a las personas servidoras públicas, organismos públicos de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, de las propias personas con discapacidad y público en general; a fin de coadyuvar con el fortalecimiento de los mecanismos de atención y defensa para este sector de la población y con ello, reducir las acciones de vulneración a sus derechos que se lleguen a presentar.

### **1.4.3. Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo.**

Con base en la información de las actividades realizadas por esta Comisión Nacional en materia de discapacidad desde el 2011 al 2020, se identifica que se ha alcanzado en promedio a **27,053** personas anualmente, a través de servicios de orientación, divulgación, supervisión, promoción y vinculación. Considerando lo anterior, dicha cifra será la población objetivo a atender para el ejercicio 2021.

Teniendo, así como población objetivo a las personas con discapacidad en México que requieren de mecanismos de supervisión de la aplicación de la CDPD que coadyuvan al ejercicio de sus derechos.

#### **1.4.4. Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo.**

La actualización de la población potencial se deberá realizar cada 10 años con base en la información publicada a través del Censo de Población y Vivienda del INEGI. Respecto a la población objetivo se actualizará cada año con base en la población atendida a través de los servicios de protección, promoción, formación y vinculación.

### **1.5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS**

A fin de contribuir a la protección y a la consolidación de una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad mediante la supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Programa de Atención de los Derechos de las Personas con Discapacidad realiza las siguientes actividades mismas que comparten la dimensión de eficacia en todos los casos:

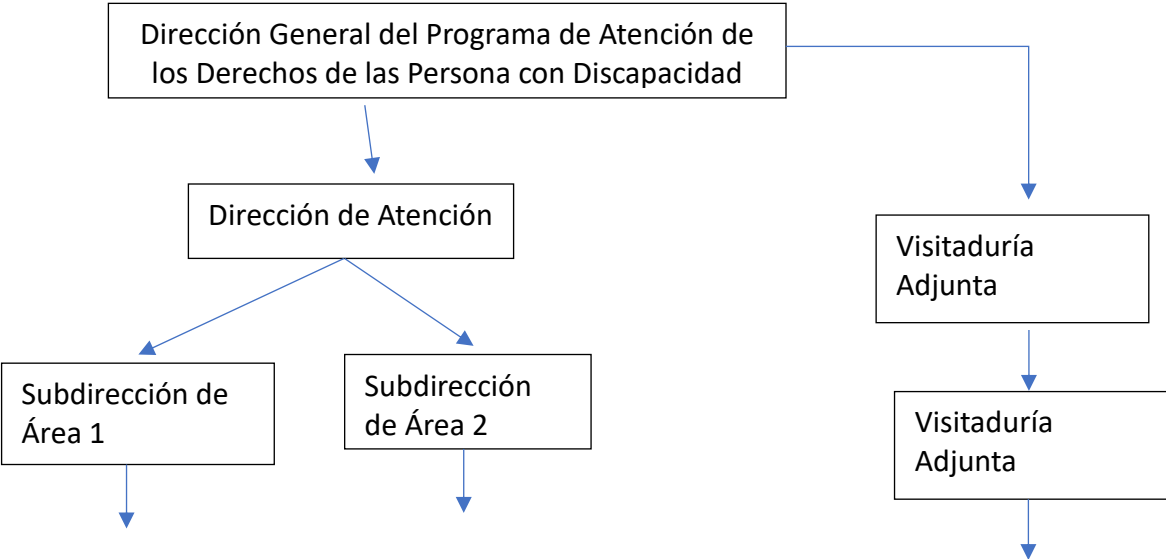
- Elaboración de Informes, estudios y diagnósticos sobre el cumplimiento de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la inclusión de las personas con discapacidad en políticas públicas elaborados.
- Brindar asesorías jurídicas, orientaciones y gestiones a las personas con discapacidad con mayor grado de vulnerabilidad.
- Promoción de los derechos de las personas con discapacidad a autoridades y actores involucrados en el respeto y protección de los mismos.
- Verificación del monitoreo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las entidades federativas.

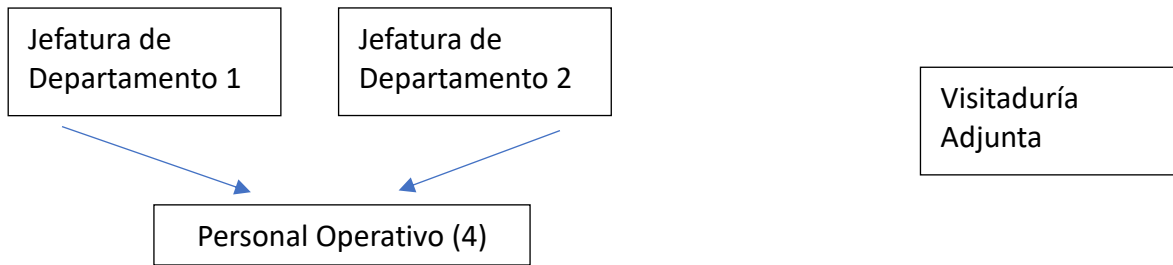
Cabe destacar que las alternativas cuentan con una factibilidad media, en razón de que se depende de factores externos para su realización, tales como la solicitud de eventos de promoción o de asesorías jurídicas, orientaciones y gestiones. Así mismo, se identifican los siguientes riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de las metas:

- Indiferencia de las autoridades en dar respuesta eficiente a las solicitudes de información enviadas.
- Falta de presupuesto para acceder a información específica que no sea pública.
- Falta de interés de las autoridades en conocer el contenido de los informes, estudios, diagnósticos y recomendaciones elaboradas.
- Ausencia de solicitudes de intervención por parte de la CNDH para proporcionar diversas actividades de promoción y formación dirigidas a personas con discapacidad, sus familias, las organizaciones que las representan y las autoridades.
- Falta de interés de las autoridades para supervisar el estado que guardan los derechos de las personas con discapacidad.

**1.6. DISEÑO DEL PROGRAMA**

**1.6.1. Modalidad del Programa**





### 1.6.2. Diseño del programa

El Programa de Atención de los Derechos de las Personas con Discapacidad cuenta con una Dirección General que tiene como objetivo dirigir las acciones de promoción, protección y supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a fin de coadyuvar a la garantía y respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Una Dirección de Atención encargada de coordinar las acciones tendientes a la promoción, protección y supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a fin de coadyuvar a la garantía y respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Una Subdirección de Atención a la Discapacidad 1 encargada de supervisar las acciones de promoción, capacitación y concientización en materia de discapacidad a fin de coadyuvar a la garantía y respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Un Departamento de Atención a la Discapacidad 1 que tiene el fin de auxiliar en el desarrollo de las acciones de promoción, capacitación y concientización con respecto a la importancia de conocer, respetar y garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

Una Subdirección de Atención a la Discapacidad 2 encargada de supervisar la elaboración de los estudios sobre la Atención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de coadyuvar a la garantía y respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Un Departamento de Atención a la Discapacidad 2 que se encarga de auxiliar en la elaboración los estudios sobre la Atención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Adicionalmente, se cuenta con tres Visitadurías Adjuntas, quienes se encargan de brindar orientaciones y asesorías jurídicas a las personas peticionarias en materia de presuntas vulneraciones a derechos humanos de las personas con discapacidad, en caso de ser necesario realizan las gestiones necesarias para mediar con la autoridad responsable.

Finalmente se cuenta con apoyo operativo al tener, 1 profesional, 1 analista y 2 apoyos administrativos, quienes realizan diversas actividades administrativas para colaborar en las acciones de promoción, capacitación, supervisión, protección y vinculación.

#### **1.6.2.1. Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.**

No aplica.

#### **1.6.3 Matriz de Indicadores para Resultados.**

Con base en el análisis de las problemáticas existentes, así como de la evolución de las mismas, se consideró necesario implementar seis indicadores estratégicos para evaluar el estado que guardan los derechos de las personas con discapacidad en México que se describen a continuación:

MATRIZ DE INDICADORES 2021									
Unidad Responsable: Primera Valeduría General									
Programa Presupuestario									
Clasificación: E024									
Denominación: Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad									
Objetivo: Las personas con discapacidad conocen sus derechos y cuentan con mecanismos de supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.									
NIVEL	OBJETIVO / RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FÓRMULA O MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FUENTES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FN	Contribuir a la protección y a la consolidación de una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad mediante la supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Porcentaje de reportes de supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad elaborados por los Mecanismos de Monitoreo Estatal con respecto a los requeridos para medir su cumplimiento a nivel nacional.	Estratégico	Eficacia	(Número de reportes de supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad elaborados por los Mecanismos de Monitoreo Estatal / Número de reportes de supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad requeridos para medir su cumplimiento a nivel nacional.) * 100	Porcentaje	Anual	Reporte de seguimiento a los mecanismos de monitoreo y en el Informe Anual de Actividades de la CNDH en el apartado del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la CDPD.	Existe una cultura de respeto a los derechos de las personas con discapacidad por las autoridades y la sociedad en su conjunto.
PROPÓSITO	Las personas con discapacidad en México cuentan con mecanismos de supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que coadyuvan al ejercicio de sus derechos humanos.	Porcentaje de autoridades que presuntamente violan los derechos humanos, informadas como resultado de la supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con respecto a las autoridades que presuntamente vulneran los derechos humanos.	Estratégico	Eficacia	(Número de autoridades que presuntamente violan los derechos humanos, informadas como resultado de la supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad / Número de autoridades que presuntamente vulneran los derechos humanos tutelados por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) * 100	Porcentaje	Anual	Informe Anual de Actividades de la CNDH en el apartado del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la CDPD e Informes sobre el cumplimiento de los principios establecidos en la CDPD.	Las autoridades generan acciones concretas para reconocer los derechos humanos de las personas con discapacidad.
COMPONENTE	Informes, estudios y diagnósticos sobre el cumplimiento de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la inclusión de las personas con discapacidad en políticas públicas elaboradas	Porcentaje de informes, estudios y diagnósticos sobre el cumplimiento de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la inclusión de las personas con discapacidad en las políticas públicas elaboradas con relación a los requeridos.	Estratégico	Eficacia	(Número de informes, estudios y diagnósticos sobre el cumplimiento de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la inclusión de las personas con discapacidad en las políticas públicas elaborados / Número de informes, estudios y diagnósticos sobre el cumplimiento de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la inclusión de las personas con discapacidad en las políticas públicas requeridos) * 100	Porcentaje	Anual	Informe Anual de Actividades de la CNDH en el apartado del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la CDPD y Carpeta de Informes, estudios y diagnósticos sobre el cumplimiento de la CDPD y la inclusión de las personas con discapacidad	Las autoridades tienen interés en conocer el contenido de los informes elaborados.
ACTIVIDAD	A.1 Asesorías jurídicas, orientaciones y gestiones brindadas a las personas con discapacidad con mayor grado de vulnerabilidad.	Porcentaje de asesorías jurídicas, orientaciones y gestiones en materia de discapacidad realizados respecto a los requeridos.	Gestión	Eficacia	(Número de asesorías jurídicas, orientaciones y gestiones en materia de discapacidad realizadas/ Número de asesorías jurídicas, orientaciones y gestiones en materia de discapacidad requeridos) * 100	Porcentaje	Mensual	Carpets de Asesorías Jurídicas, Orientaciones y Gestiones en materia de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la CDPD.	Las personas con discapacidad, sus familias y las organizaciones que las representan solicitan la intervención de la CNDH y proporcionan la información necesaria para recibir asesorías, orientaciones y apoyo en la realización de gestiones.
	A.2 Promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el respeto y protección de los mismos.	Porcentaje de eventos de promoción en materia de discapacidad realizados respecto a los requeridos.	Gestión	Eficacia	(Número de eventos de promoción en materia de discapacidad realizados/ Número de eventos de promoción en materia de discapacidad requeridos) * 100	Porcentaje	Trimestral	Carpets de Eventos de Promoción en materia de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	Las personas con discapacidad, sus familias, las organizaciones que las representan y las autoridades solicitan la intervención de la CNDH y proporcionan la información necesaria para participar y ser partícipes en eventos de promoción.
	A.3 Verificación del monitoreo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las entidades federativas.	Porcentaje de solicitudes de información enviadas a los mecanismos estatales de monitoreo y autoridades locales y federales relativas a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con relación a las respuestas recibidas.	Gestión	Eficacia	(Número de solicitudes de información enviadas a los mecanismos estatales de monitoreo y autoridades locales y federales relativas a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad / Número de respuestas recibidas de los mecanismos estatales de monitoreo y autoridades locales y federales) * 100	Porcentaje	Semestral	Carpeta de Solicitudes de Información a los mecanismos estatales de monitoreo y autoridades locales y federales relativas a la aplicación de la CDPD	Los mecanismos estatales de monitoreo y las autoridades locales y federales proporcionan de manera actualizada la información solicitada por el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

A nivel de FIN se encuentra el Indicador **“Porcentaje de reportes de supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad elaborados por los Mecanismos de Monitoreo Estatal con respecto a los requeridos para medir su cumplimiento a nivel nacional”**, con éste se busca recabar información sobre las acciones realizadas por los 32 Mecanismos Estatales u Organismos Públicos de Derechos Humanos para supervisar la CDPD, así como las actividades de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Con el propósito de medir este indicador, se establecen 32 reportes de supervisión elaborados sobre 32 reportes requeridos. La meta se establece con base en el número de entidades federativas, por lo que no es posible incrementarla en los

próximos años. Para el cumplimiento de esta meta no será necesaria la asignación de presupuesto.

A nivel de PROPÓSITO el indicador, **“Porcentaje de autoridades que presuntamente violan los derechos humanos, informadas como resultado de la supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con respecto a las autoridades que presuntamente vulneran los derechos humanos”** tiene como objetivo identificar a las autoridades federales y locales que presuntamente vulneran los derechos humanos de las personas con discapacidad, se establece una meta de 33 autoridades responsables, tomando en cuenta 1 autoridad por entidad federativa y 1 autoridad federal. Este indicador podrá tener un incremento de 6% anual, para el cumplimiento de la meta no será necesaria la asignación de presupuesto.

A nivel de COMPONENTE el indicador, **“Porcentaje de informes, estudios y diagnósticos sobre el cumplimiento de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la inclusión de las personas con discapacidad en las políticas públicas elaborados con relación a los requeridos”**, tiene como objetivo analizar y dar a conocer el estado que guardan los derechos de las personas con discapacidad a nivel nacional, así como generar una herramienta de consulta, tanto para la sociedad en general como para las autoridades competentes a fin de solventar los asuntos no atendidos.

Con base en la información histórica, se estableció 1 documento anual sobre las acciones realizadas por el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la CDPD o un documento temático con base en los principios establecidos por la CDPD. Para su cumplimiento no será necesaria la asignación de presupuesto específico.



Respecto a las actividades, se tienen **tres** indicadores de actividades, siendo los siguientes:

Primer actividad, “**Porcentaje de asesorías jurídicas, orientaciones y gestiones en materia de discapacidad realizados respecto a los requeridos**”, implica brindar atención, acompañamiento y seguimiento a solicitudes de personas con discapacidad, sus familias y las organizaciones que las representan, así como de autoridades federales y locales, relacionadas con los derechos humanos de las personas con discapacidad que, en ciertos casos, derivarán de una orientación, asesoría jurídica y/o en una gestión.

En el caso de las gestiones, éstas se realizarán con instituciones públicas, privadas, sociales y/o académicas a través de correo electrónico, llamada u oficio. Con base en el análisis histórico de las metas de este indicador se establecen **388 actividades reportadas**, las cuales año con año pueden incrementar 1.2% en razón un a mayor conocimiento y empoderamiento de las personas con discapacidad.

Para la realización de este indicador se requerirá un presupuesto de **\$856.767** pesos anuales, a fin de tener la posibilidad de realizar comisiones a otras entidades federativas y acercar los servicios del Programa de Atención de los Derechos de las Personas con Discapacidad a las personas en mayor condición de vulnerabilidad, que no tienen acceso a internet, teléfono o transporte para poder solicitar el servicio.

Segunda actividad, “**Porcentaje de eventos de promoción en materia de discapacidad realizados respecto a los requeridos**”, la cual tiene el objetivo de organizar y participar en actividades de toma de conciencia, con vertiente informativa, de especialización, formación o actualización, dirigidos a personas servidoras públicas, organizaciones de la sociedad civil y a la población en general, para coadyuvar a la construcción de una cultura de inclusión basada en el respeto a la dignidad de las personas con discapacidad, en la eliminación de las barreras

que limitan su participación y en la reparación del daño a las personas con discapacidad víctimas de vulneraciones a sus derechos humanos.

Se establece una meta de **171** actividades de promoción y formación, con base en las actividades históricas desde 2011 al 2020. Este indicador puede tener un incremento al año, con base en el aumento de las solicitudes por parte de autoridades federales y locales, así como de organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones académicas.

Para el cumplimiento de este indicador se requerirá un presupuesto de **\$252.821** pesos anuales, a fin de estar en posibilidad de pagar servicios para la realización de eventos de promoción y formación, entre los que se encuentran la interpretación de Lengua de Señas Mexicana con el propósito de brindar la mayor accesibilidad posible para todas las personas con discapacidad.

Tercera actividad, **“Porcentaje de solicitudes de información enviadas a los mecanismos estatales de monitoreo y autoridades locales y federales relativas a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con relación a las respuestas recibidas”**, tiene el objetivo de recabar información e insumos para la elaboración de informes, estudios, diagnósticos y/o Recomendaciones Generales sobre reiteradas vulneraciones a derechos humanos y el cumplimiento de los principios establecidos en la CDPD.

La meta son **65** solicitudes de información enviadas a los mecanismos estatales de monitoreo y autoridades locales y federales, sobre **52** respuestas recibidas, tomando en cuenta que el 17% las autoridades no darán respuesta. Este indicador no tendrá un incremento en razón de que se establece con base en que las solicitudes se realizarán a 32 dependencias estatales, 1 dependencia federal y a 32 mecanismos estatales de monitoreo y/o organismos públicos de derechos humanos.

Cabe destacar, que para llevar a cabo los indicadores antes presentados, en algunas ocasiones, será necesario llevar a cabo reuniones de trabajo con instituciones públicas, privadas, sociales y/o académicas, con el objeto de coadyuvar a la protección, defensa y promoción de los derechos humanos, para las cuales se requerirá un presupuesto de **\$98,125**

## **1.7. ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES**

Si bien el Programa de Atención de los Derechos de las Personas con Discapacidad no atiende a la misma población objetivo que otras áreas de esta Comisión Nacional, en algunas ocasiones es necesario realizar acciones conjuntas en razón de la transversalidad en materia de discapacidad.

Por lo anterior, en diversas ocasiones se realizan gestiones con otros programas tales como Niñez y Familia; Asuntos de la Mujer; Províctima; Derechos Humanos y Empresas; sólo por mencionar algunos, con los cuales se realiza un trabajo coordinado para brindar un servicio interdisciplinario y completo a la o las personas peticionarias de servicios de promoción, protección, difusión o supervisión.

Al exterior de la CNDH, se llevan a cabo acciones conjuntas con los Mecanismos de Monitoreo Estatal, a fin de coadyuvar a la creación de una cultura de respeto y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

## **1.8. PRESUPUESTO**

### **1.8.1. Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento.**

El presupuesto autorizado para el 2021 que se tomó como referencia para la planeación 2021 de las actividades del Programa es de \$1,207,713.00 distribuido de la siguiente manera:

Capítulo	Partida	Descripción	Presupuesto
20000	26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.	\$1,500.00
30000	37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión.	\$262,757.00
30000	37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	\$294,250.00
30000	37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión.	\$20,000.00
30000	37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	\$79,000.00
30000	37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión.	\$85,404.00
30000	37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.	\$341,390.00
30000	38301	Congresos y convenciones.	\$121,917.00
30000	39202	Otros impuestos y derechos.	\$1,500.00
<b>Total</b>			<b>\$1,207,718.00</b>

## 1.9. Referencias

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020*, México, 2020, Disponible en:  
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/enigh2020.pdf>

- CNDH. (2011). Recomendación 56/2011, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2011/Rec\\_2011\\_056.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2011/Rec_2011_056.pdf)  
[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2011/Rec\\_2011\\_056\\_Syn.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2011/Rec_2011_056_Syn.pdf)
- CNDH. (2012). Recomendación 33/2012, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2012/Rec\\_2012\\_033.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2012/Rec_2012_033.pdf)
- CNDH. (2012). Recomendación 44/2012, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2012/Rec\\_2012\\_044.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2012/Rec_2012_044.pdf)
- CNDH. (2013). Recomendación 32/2013, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2013/Rec\\_2013\\_032.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2013/Rec_2013_032.pdf)
- CNDH. (2013). Recomendación 47/2013, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2013/Rec\\_2013\\_047.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2013/Rec_2013_047.pdf)
- CNDH. (2013). Recomendación 66/2013, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2013/Rec\\_2013\\_066.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2013/Rec_2013_066.pdf)
- CNDH. (2014). Recomendación 14/2014, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2014/Rec\\_2014\\_014.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2014/Rec_2014_014.pdf)
- CNDH. (2014). Recomendación 20/2014, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2014/Rec\\_2014\\_020.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2014/Rec_2014_020.pdf)
- CNDH. (2015). Recomendación 32/2015, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2015/Rec\\_2015\\_032.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2015/Rec_2015_032.pdf)
- CNDH. (2015). Recomendación 36/2015, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2015/Rec\\_2015\\_036.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2015/Rec_2015_036.pdf)
- CNDH. (2016). Recomendación 06/2016, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec\\_2016\\_006.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_006.pdf)
- CNDH. (2016). Recomendación 21/2016, Julio 2021, de CNDH Sitio web: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec\\_2016\\_021.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_021.pdf)
- CNDH. (2018). Informe Especial sobre el estado que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad en las entidades federativas del país. Julio 2021, de CNDH Sitio web: <http://informe.cndh.org.mx/images/uploads/nodos/40481/content/files/Estudio-Personas-Discapacidad.pdf>

- CNDH. (2019). Informe Especial sobre el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad. Julio 2021, de CNDH Sitio web <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/IE-Accesibilidad.pdf>
- CNDH. (2020). Estudio sobre el marco de protección de los derechos de las personas indígenas con discapacidad en las comunidades Maya, Otomí y Tarahumara. Julio 2021, de CNDH Sitio web <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/Est-Discapacidad-Indigenas.pdf>
- CNDH. (2020). El Informe Especial sobre el Estado que guarda el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en las entidades federativas de México. Julio 2021, de CNDH Sitio web <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-09/IE-estado-educacion-ninez-discapacidad.pdf>
- CNDH. (2019) Estudio sobre Indicadores para el monitoreo de la convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Julio 2021, de CNDH Sitio web, [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/DERECHOS\\_HUMANOS\\_INDICADORES.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/DERECHOS_HUMANOS_INDICADORES.pdf)
- CNDH. (2021) Informe Especial sobre violencia y los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad en México. Julio 2021, de CNDH Sitio Web [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-05/INFORME\\_MCD\\_29A.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-05/INFORME_MCD_29A.pdf)
- CNDH. (2020) Primer Informe del Mecanismo de Monitoreo Nacional 2018-2019. Julio 2021, de CNDH Sitio web. [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-11/Primer\\_Informe\\_Mecanismo\\_Discapacidad\\_2018-2019.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-11/Primer_Informe_Mecanismo_Discapacidad_2018-2019.pdf)
- CONAPRED, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, 2017, Sitio web: <https://www.ineqi.org.mx/programas/enadis/2017/>